Ayuntamiento, particular del 26 de Febrero 1839

El Presidente Alcalde con los demas individuos estando juntos, y congregados hizo saber el Sr. Presidente un oficio que havia tenido de la Diputacion, incluiendo en él un boletin con los Decretos ordenes para dar la publicidad, y haviendo sido leydos ambos dos; se acordó, que por medio de un manifiesto andubiera de casa en casa los Alguaciles para que enterados los que supieran los manifiestos del dia 28 del presente se quemen en cumplimiento de lo que ordena la Dha Diputacion.

Ayuntamiento, y Fuero del Fogueo del dia 28 de Febrero 1839

El Presidente D. Felipe Lecone, y Fuchoro, con los demas del Ayuntamiento y Alguno individuos el nombre de los barrios, y la calle como son Domingo Ferrabi; Pedro Arbula, Jose de Ondarza, y Agustin Aramburu.

Estando juntos, y congregados segun tienen de costumbre el Sr. Tenorio D. Martin de Arbula, á pedimento del Sr. Alcalde presentó el Presupuesto Siguiente

Presupuesto p.r Marzo

Presupuesto para el mes de Marzo de 1839		rs.	ms.
El 6% que debe ingresar en la tesorería de la Provincia		17033	26
Por mil tres cientas noventa y cinco rs. de forrage		1380	
Media onza por fuego de la Contribucion foguera de 93 fuegos		14880	
Gastos eventuales		1500	
Gastos de la estancia de SS. MM. segun acreditaran los Congrosantes		1840	
El 2½% de la recaudacion Adicional que si es mas ó menos		937	
		47776	26
Desfalco del mes de Enero p.r no haver cubierto su corresponde	2400		
De la Propiedad embargada, y no abonado	6291	2400	
De la contribucion foguera			
Id ... Id del mes de Febrero			
	Total	44376	26

Y la Junta en vista del oficio del 26 del presente de la Diputacion, ha acordado se exija por el estado que en este oficio se expresa q.e es del año 39 asi como se cargue dos, y media de fogueo sencillo que es su importe

El 6% del estado del año 39	23600	
Dos fogueos, y media	29500	42600
Se rebajan de los incobrables	4700	
	3600	
	43600	
		576 26

De manera que resulta un deficit de Quinientos setenta y

seis r.s y veinte y seis mrs cada cantidad del deficit que resulta contra la Villa se cubrirá el mes proximo, y no teniendo q. enmendar punto que estacasar se levanta la sesion

Ayuntamiento del dia 5 de Marzo 1839.

Dn. Pres.te D. Felipe Maria de Acosta, con el Sr. Sindico pror. general y los demas individuos del Ayuntam.to, estando juntos como tienen de costumbre este Presidente leyo un oficio dado que en el libro Copiador se encuentra con el n.o 47 en donde advierte que la liquidacion del mes de Enero se verifique con la mayor brevedad

Oficio á la provincia y en vista de esto se acordó contestar en la forma siguiente" Ayuntam.to de la N. y

Diputacion L. villa de Vergara = Mi Presidente me ha presentado el oficio que se ha servido V.E. dirijirle con fha del 2 del actual; es muy justo, y justisimo el que mensualmente se hagan las liquidaciones, unico medio para que salga las cuentas de la Diput.n como las de la Villa vayan arregladas, este es el afan de esta corporacion tiene mucha guerra en todo lo concerniente á Rentas de su ministerio; mañana mismo se presentaran en esa mi tesorero encargado á hacer la liquidacion, y entrega del mes de Enero, los trigos de dho mes, asi como los de Febrero, y 22 fan.s del presente estan ya entregados, y si todos los pueblos de su Solar, han servido á V.E. con esta puntualidad en este ramo nada le queda mas que desear á V.E.

Esta corporacion hara cuanto quede por obedecer á V.E. y dar cumplimiento á sus ordenes mas Ilmo Dip.n no no es dable hacer imposibles, es preciso, es indispensable se persuada, y combenza V.E. del estado verdadero de esta poblacion, los ministros Alguaciles salen á la recaudacion de contribuciones por medio de execuciones recorren (segun ellos mismos dicen) los desvanes, trojes, escondites &c. de veinte casas, y en dos de ellas no hallan ni un grano de trigo, ni de maiz; V.E. le dara todo el valor, y peso á esta Representacion; Desde ahora pronosticamos á V.E. que los meses de Mayo, Junio, y Julio por mas que esta Corporacion, se mate, haciendo personalm.te alas casas, y caseros á cobrar las contribuciones en proporcion de estos meses es materia imposible el que la puedan recaudar por mas que este Ayuntam.to y V.E. tomen todas las medidas enas fuerzas q. de hecho pueden tomar

Pidiendo á V.E. que tenga abien dirijirme en todo lo concerniente al ramo de hacienda á esta corporacion, y no al Alcalde

Mayordomos del Santisimo y Vera Cruz.

A continuacion se acordó nombrar los Mayordomos del Sm.o y Vera Cruz y para el Segundo fueron nombrados Primero, y Segundo Tenientes Alcaldes